

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

04 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 885  
DE 20-01-2014 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 886

Santiago, 20 de Enero de 2014

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Dept. Jurídico                |  |  |
| Dept. T.R. y Registro         |  |  |
| Dept. Contabilidad            |  |  |
| Sub Depto. C. Central         |  |  |
| Sub. Depto. E. Cuenta         |  |  |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. |  |  |
| Dept. Auditoría               |  |  |
| Dept. V.O.P.U. y T.           |  |  |
| Sub Depto. Municip.           |  |  |

REFRENDACION

|                   |
|-------------------|
| Ref. por \$ _____ |
| Imputación _____  |
| Anot. Por _____   |
| Imputación _____  |
| _____             |
| Deduc. Dto. _____ |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° : 885 de 20-01-2014, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :  
TURRA SILVA JOSE LUIS RUT : 04551334-3

2º Que, de acuerdo a opción ejercida por el interesado, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

MAR/ASH.

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6750408

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° : 885 de fecha 20-01-2014, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : TURRA SILVA JOSE LUIS RUT : 04551334-3

ARTICULO SEGUNDO: A contar del 31 de Enero de 2005, se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación. A contar de la fecha antes señalada, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, según opción ejercida por el interesado con fecha 27/09/2013, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

